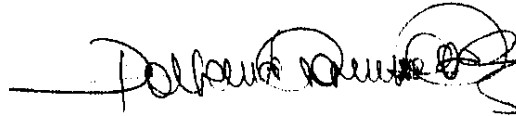


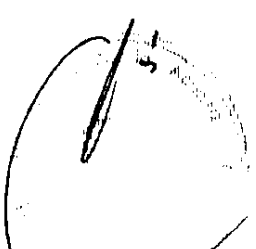
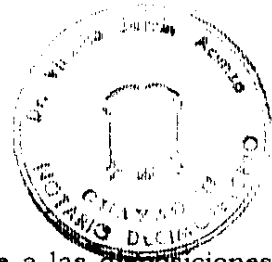
SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que otorga la compañía de nacionalidad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA, a favor del señor Luisenrique Navas Nuques.

Señor Notario,



Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



PODER ESPECIAL

En mi calidad de apoderado autorizado de Inversiones San Marco Limitada, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Luisenrique Navas Nuques. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

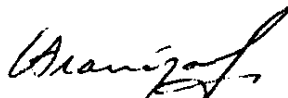
POWER OF ATTORNEY

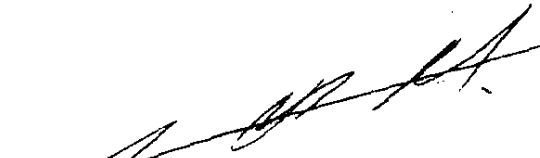
In my capacity of authorized officer of SAAM Inversiones San Marco Limitada, a company incorporated and existing under the laws of Chile, I hereby appoint Mr. Luisenrique Navas Nuques as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.



Valparaiso, a 12 de abril de 2011.

Inversiones San Marco Limitada


Cristián Irrazábal Tagle
Apoderado General
CNI 7.011.900-5


Mauricio Robles Muñoz
Apoderado General
CNI 9.562.183-K


AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma al anverso de don MAURICIO ROBLES MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 9.562.183-K y don CRISTIAN ANDRES IRARRAZAVAL TAGLE, cédula nacional de identidad N° 7.011.900-5, ambos en representación de INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA.
VALPARAISO, 12 de abril de 2011/-ALA.-

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Fischer

Santiago 27 ABR 2011

[Firma]
KAREN ARMijo NILO
Oficial Subgerente de Legalización



Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
por el Señor [Firma]

[Firma]
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
27^º ABR 2011

[Firma]
Santiago - Chile
N° 929

[Firma]
a Parre
15-7
27 abril 2011

[Firma]
CARLOS MARTINEZ BOLAROS
Encargado de las Funciones
Consulares



GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señori-
ta Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PO---
DER ESPECIAL otorgado por la compañía de nacionali-
dad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA a
del señor LUISENRIQUE NAVAS NUQUES, el mismo que an-
tecede y consta de tres fojas útiles incluidas la
petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.---
Guayaquil, 19 de Mayo del 2.011.-



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acaza
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil
once.-



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acaza
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta
de 04 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 21 ABR 2011

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL